Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada por GINA CESPEDES BELTRAN y WALTER GARCIA FAJARDO, promovida por la ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado WALTER GARCIA FAJARDO por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificado en forma personal de acuerdo a la parte final del inc. 3º ibídem.

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de demanda, se dispone solicitar a CAJA HONOR de la Policía Nacional informe el monto de las cesantías que el demandado señor WALTER GARCIA FAJARDO tiene en esa entidad, obtenidas desde el 3 de septiembre de 2008 al 27 de agosto de 2019. Así mismo, valor del ahorro para solución de vivienda y monto del subsidio otorgado para vivienda. Ofíciese de manera completa y adecuada.

Téngase en cuenta que no se allegó copia de contestación a derecho de petición que dice la demandante haber recibido de CAJA HONOR.

Reconocer al abogado MAURICIO ALBERTO TAPIAS SANCHEZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.